

disolución voluntaria
A., otorgada el 16 de
Guayaquil, ha sido apro-
Resolución No. SC.IJ.

ura pública antes men-
su calidad de Gerente
cionalidad ecuatoriana y

Superintendencia de Com-
00831 del 17 de febrero
ordenó la publicación del
consecutivos, para efectos
de Compañías y Regla-

o del público la disolución
TUERMOTOR S. A., a fin
a su inscripción, puedan
Civil del domicilio principal
desde la fecha de la última
particular en conocimiento de
nante que reciba la oposi-
rmino de los dos siguientes
la recaída sobre ella. De no
antes indicada se procederá
de la indicada compañía y

2012
BOA
JURÍDICO
A INTENDENCIA
QUIL
Mzo. 1-2-3 (88912)

La compañía **COMERGRAF S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Enero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.000972** de 24 de Febrero de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
- 3.- **OBJETO:** El Objeto de la compañía es: PODRÁ DEDICARSE AL NEGOCIO DEL MARKETING, LA PUBLICIDAD O PROPAGANDA, PÚBLICA O PRIVADA, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS,...

Quito, 24 de Febrero de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(88886)

FUNCIÓN JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

JUZGADO CUARTO PROVINCIAL DE PROCEDIMIENTO ORAL DE
TRABAJO DEL GUAYAS

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: MIRANDA DECKER FERNANDO ANDRES, MIRANDA DECKER JONATHAN PAUL y MARIA TAMARA ORTIZ LUZURIAGA.

Que en esta Judicatura ha tocado mediante sorteo el conocimiento del Juicio Laboral de Procedimiento Oral No. 0320-11, cuyas características son las siguientes:

DEMANDANTE: JOSE MANUEL BARRERA ZUÑIGA.

DEMANDADOS: ALMAKRO S.A., en las personas de sus representantes legales y administradores LUIS FERNANDO MIRANDA ALCIVAR, FERNANDO ANDRES MIRANDA DECKER, y solidariamente a la UNIDAD DE GESTION Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD "UGEDEP", en la persona de su Representante Legal PEDRO DELGADO CAMPAÑA y a la persona de su ING. MARIA TAMARA ORTIZ LUZURIAGA, en su calidad de Administradora y depositaria judicial, por sus propios derechos, y por los derechos que representan.

CUANTIA: \$82.797,07 Dólares Americanos.
Se ordena citar a los demandados MIRANDA DECKER FERNANDO ANDRES, MIRANDA DECKER JONATHAN PAUL y MARIA TAMARA ORTIZ LUZURIAGA, por cuanto el actor de la presente causa manifiesta desconocer bajo juramento el domicilio de los demandados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

JUEZ: AB. JUAN VEINTIMILLA VERGARA, Juez Temporal del Juzgado Cuarto Provincial de Trabajo del Guayas, mediante acción de personal No. 00637-UARH-NVP, remitido por el Consejo de la Judicatura.

SECRETARIO: LCDO. LUIS QUIJUE MARTILLO, Secretario del Juzgado Cuarto Provincial de Trabajo del Guayas.

TRAMITE: Oral.

Lo que comunico a Uds. para los fines de ley, advirtiéndoles la obligación que tienen de comparecer a juicio y señalar domicilio para posteriores notificaciones, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este extracto, caso contrario podrán ser declarados como rebeldes.

Guayaquil, Febrero 24 del 2012

Lcdo. Luis Quijue Martillo
Secretario
Juzgado 4to de Trabajo del Guayas
Procedimiento Oral

Feb. 28-29, Mzo. 1 (88798)

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000012

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN
DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE VIAL SHIPPING & REPRESENTACIONES C.A.

Se comunica al público que **VIAL SHIPPING & REPRESENTACIONES C.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de enero de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPT.E.12.000917** de 22 de febrero de 2012.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo dos del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO DOS.- El objeto de la compañía es preponderantemente: a) Transporte, despacho y/o manejo de carga marítima, aérea y terrestre a través de terceros a nivel nacional e internacional... f) Servicio de tráfico postal internacional y correos rápidos o courier...".

Distrito Metropolitano de Quito, 22 de febrero de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(88892)

**AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES
DE LA COMPAÑÍA QUIKOTTI S.A.
"EN LIQUIDACIÓN"**

En acatamiento de lo dispuesto por el artículo 393 de la Ley de Compañías, requiero públicamente a los acreedores de la compañía **QUIKOTTI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, a fin de que quienes tengan en derecho tal calidad, presenten ante el suscrito Liquidador Principal, en la Ciudadela Kennedy norte, calle José Falconí, edificio Ana María piso 2 (detrás del edificio Optar Dinners Club), en el término de 20 días contados desde la tercera y última publicación de este aviso, los documentos que acrediten su derecho, previniéndoles que de no hacerlo, se tomarán en cuenta solamente a los acreedores que hayan presentado su reclamación y los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía con la debida justificación.

Guayaquil, 22 de Febrero de 2012

JIMMY ORBE CALDERÓN
Liquidador Principal

Mzo. 1-2-3 (88888)

EL TELEGRAMA 1/03/12.